

Córdoba, 22 de febrero de 2019.

**Resolución Consejo Superior N° 04/2019**

**VISTO:**

La propuesta de reglamentación presentada por el Director del Departamento de Grado para el desarrollo de la Práctica Final Obligatoria, ciclo lectivo 2019, de la carrera de Medicina;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por RCS 05/13 se aprobó la estructura curricular de la carrera de grado y los contenidos mínimos del plan de estudios;

Que por RR 02/2014 se aprobó el Manual de la Práctica Final Obligatoria con las pautas que regían el funcionamiento previsto en aquellos años;

Que iniciando el sexto año académico se evidencia la necesidad de adaptar algunas cuestiones del Manual a la realidad actual, particularmente a lo referido a la organización académica de la PFO;

Que cuenta con el Visto Bueno del Consejo Departamental de Grado y fue tratado en sesiones de Consejo Superior del 23 de noviembre y 14 de diciembre de 2018, al igual que en sesión del 01 de febrero de este año;

Que es el Consejo Superior el responsable de aprobar reglamentaciones y confirmar las designaciones docentes (Estatuto, art. XI inc. a), f));

**El Consejo Superior del  
Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC),**

**RESUELVE:**

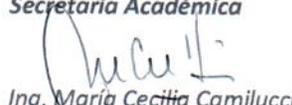
**Artículo 1º:** Aprobar el Reglamento de la Práctica Final Obligatoria, el cual consta de 6 fojas y forma parte de la presente Resolución como Anexo I, que será de aplicación a partir del presente ciclo lectivo 2019.

**Artículo 2º:** Derogar toda disposición previa al respecto.

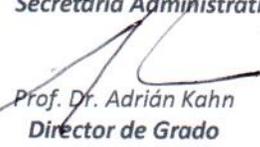
**Artículo 3º:** Regístrese, dese a conocer y archívese.



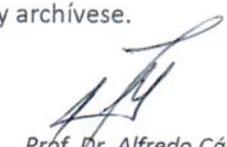
Mater. Mariana Ferrando  
Secretaria Académica



Ing. María Cecilia Camilucci  
Secretaria Administrativa



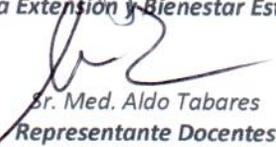
Prof. Dr. Adrián Kahn  
Director de Grado



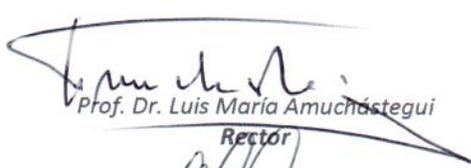
Prof. Dr. Alfredo Cáceres  
Vicerrector



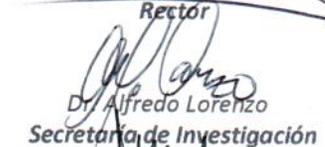
Sr. Med. Gustavo Ellena  
Secretaria Extensión y Bienestar Estudiantil



Sr. Med. Aldo Tabares  
Representante Docentes



Prof. Dr. Luis María Amuchástegui  
Rector



Dr. Alfredo Lorenzo  
Secretaria de Investigación



Sr. Med. Ricardo Albertini  
Director de Posgrado

ANEXO RCS 04/2019

**REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO)**  
**DE LA CARRERA DE MEDICINA**

**1 MED 601**

Ciclo Formación Clínica - Anual

Año de cursado: Sexto año

Carga Horaria Total: 1.704 horas

Carga horaria Práctica: 1.534 horas

Carga semanal: 42 horas

Área Medicina

Durante el desarrollo de la PFO el alumno profundiza y afianza los conocimientos obtenidos durante los cinco años de cursado de la carrera, favoreciendo y fortaleciendo las destrezas y habilidades obtenidas. A través de actividades prácticas continuas el alumno se encuentra en contacto con diferentes grupos sociales y patologías adquiriendo capacidad para resolver la problemática con distintos niveles de complejidad asistencial.

La PFO promueve en los alumnos una actitud positiva hacia la educación médica continua individual y grupal, el trabajo en equipo, el abordaje multidisciplinario y la evaluación crítica de su práctica profesional.

Adicionalmente, desarrollan habilidades para la práctica médica integrada, focalizada en la atención primaria como estrategia para la formación de un médico generalista.

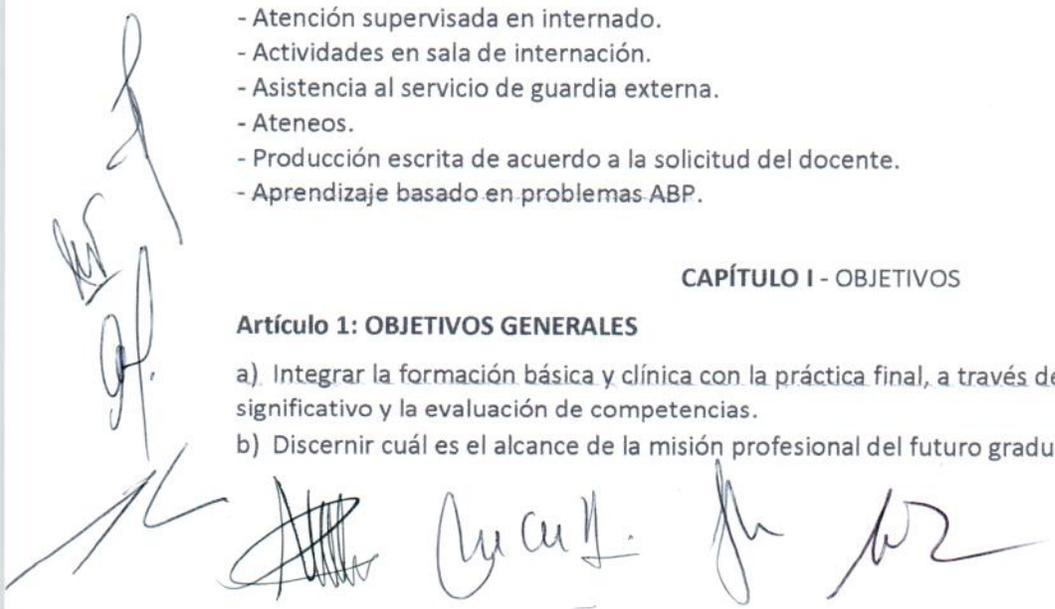
Las actividades en las que participarán los alumnos:

- Seminarios de las materias troncales.
- Observación y participación en quirófano.
- Enseñanza práctica en simuladores.
- Atención supervisada en consultorios externos.
- Atención supervisada en internado.
- Actividades en sala de internación.
- Asistencia al servicio de guardia externa.
- Ateneos.
- Producción escrita de acuerdo a la solicitud del docente.
- Aprendizaje basado en problemas ABP.

**CAPÍTULO I - OBJETIVOS**

**Artículo 1: OBJETIVOS GENERALES**

- a) Integrar la formación básica y clínica con la práctica final, a través de los principios del aprendizaje significativo y la evaluación de competencias.
- b) Discernir cuál es el alcance de la misión profesional del futuro graduado, responsabilidad y ética.



- c) Profundizar y ejercitar el manejo de la relación médico-paciente sobre la base del respeto a la dignidad y los derechos de la persona.
- d) Desarrollar una medicina basada en los principios de Atención Primaria, promoción y prevención de la Salud.

### Artículo 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Capacitar en la resolución de problemas clínicos habituales, sobre la base del método científico, tendiendo al desarrollo de habilidades y destrezas requeridas para un desempeño eficiente como médico futuro.
- b) Reconocer la patología prevalente, según grupos epidemiológicos.
- c) Consolidar conocimientos teóricos y su aplicación en la resolución de situaciones clínicas.
- d) Desarrollar habilidades y destrezas para hacer una valoración diagnóstica y definir conductas en forma correcta y racional.
- e) Utilizar correctamente los métodos auxiliares de diagnóstico para patologías prevalentes.
- f) Manejar medidas terapéuticas generales para patologías prevalentes.
- g) Utilizar criterios de derivación oportuna.
- h) Conocer los elementos esenciales de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- i) Valorar la importancia de la interconsulta profesional y el trabajo en equipo.
- j) Presentar una actitud ética y con un enfoque integral en la relación médico-paciente y en la actividad científica.
- k) Desarrollar interés crítico para actividades de formación médica continua y educación permanente, con abordaje interdisciplinario y con un posicionamiento ético fundado en una concepción humanística.

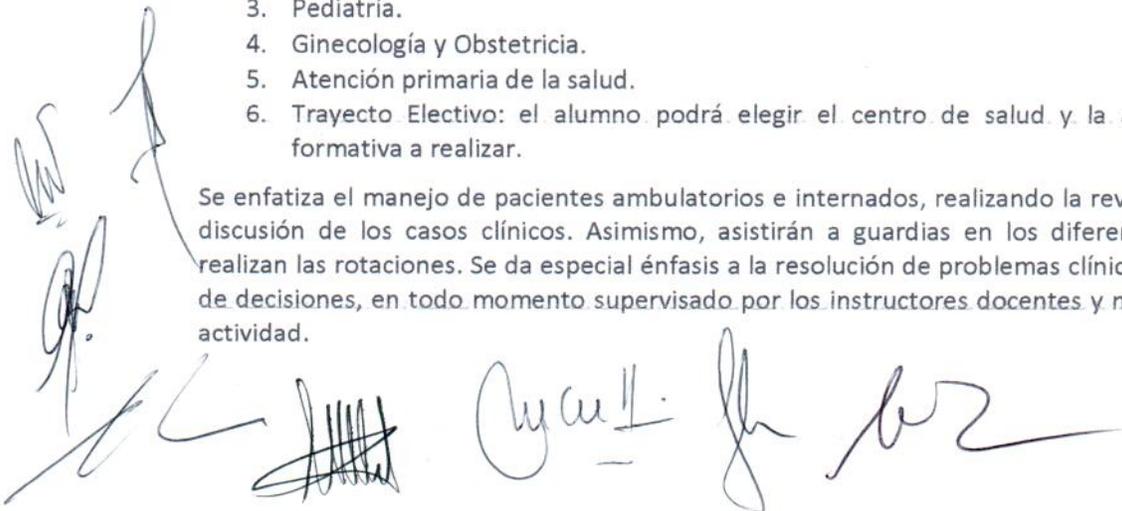
## CAPÍTULO II - ORGANIZACIÓN DE LA PFO

### Artículo 3: ESTRUCTURA DE LA PFO

El desarrollo de la PFO está estructurado en 6 (seis) trayectos formativos de 6 (seis) semanas cada uno. Cada trayecto se corresponde a un área específica del ejercicio profesional, siendo estas:

1. Clínica médica.
2. Cirugía.
3. Pediatría.
4. Ginecología y Obstetricia.
5. Atención primaria de la salud.
6. Trayecto Electivo: el alumno podrá elegir el centro de salud y la actividad asistencial-formativa a realizar.

Se enfatiza el manejo de pacientes ambulatorios e internados, realizando la revisión, presentación y discusión de los casos clínicos. Asimismo, asistirán a guardias en los diferentes servicios donde realizan las rotaciones. Se da especial énfasis a la resolución de problemas clínicos habituales y toma de decisiones, en todo momento supervisado por los instructores docentes y médicos a cargo de la actividad.



#### Artículo 4: CURSADO

Los estudiantes desarrollarán las diferentes actividades de los respectivos trayectos formativos, de lunes a viernes de 8 a 17 hs aproximadamente. El horario y día de cursado podrá variar de acuerdo a prácticas específicas de cada Trayecto, como así también del Centro de Salud en el que se encuentren rotando.

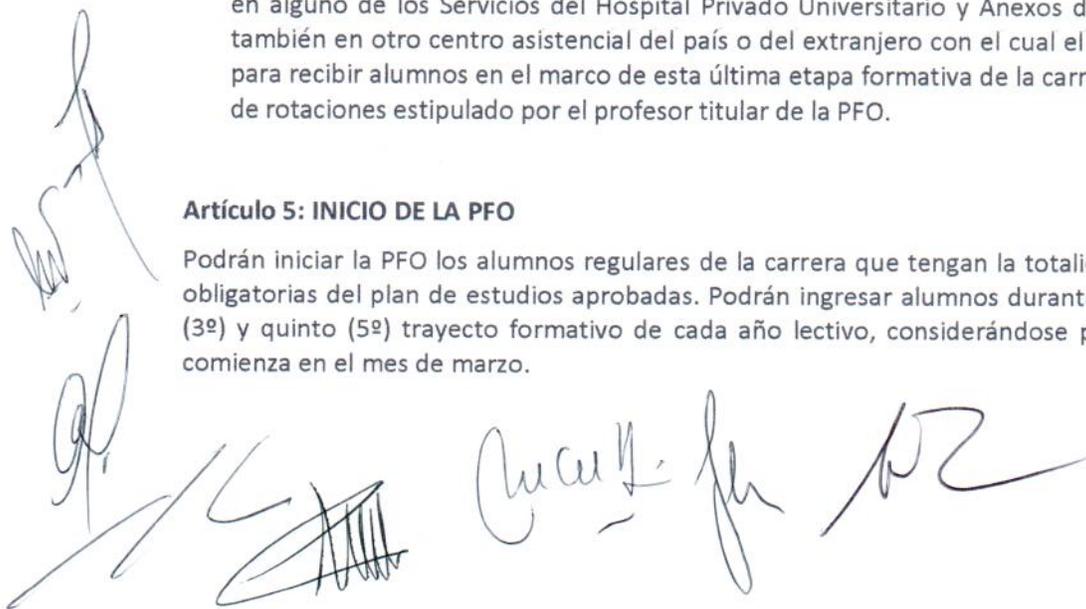
El desarrollo de los trayectos no será secuencial, sino que se realizarán de manera simultánea durante todo el ciclo lectivo. Serán los/as alumnos/as inscriptos a realizar la PFO quienes rotarán en cada uno, organizados por grupos. Estos se conformarán dividiendo el número total de alumnos inscriptos para cursar la PFO por la cantidad de trayectos (6).

El desarrollo de cada trayecto se realizará de acuerdo al siguiente esquema:

- Clínica Médica: durante las 6 semanas se incluirán actividades en internado y consultorio externo de acuerdo al plan de rotaciones estipulados por el profesor Adjunto responsable de este trayecto.
- Cirugía: se incluirán 4 semanas en el Servicio de Cirugía General del Hospital Privado Universitario y 2 semanas en el Servicio de Guardia Externa. Comprenderán actividades en el quirófano, cirugía menor, curaciones, cirugía ambulatoria y consultorio externo.
- Pediatría: se incluirán actividades en internado, consultorio externo, neonatología y vacunatorio de acuerdo al plan de rotaciones estipulados por el profesor Adjunto responsable de este trayecto.
- Ginecología y Obstetricia: en el transcurso de las seis semanas se incluirán actividades en internado, sala de partos, quirófanos y consultorio externo de acuerdo al plan de rotaciones estipulados por el profesor Adjunto responsable de este trayecto.
- Atención Primaria de la Salud: se incluirán actividades en consultorio externo de los Servicios de Medicina Ambulatoria del Hospital Privado Universitario, Anexos y eventualmente dispensarios periféricos dependientes de la Municipalidad de Córdoba o centros de salud provinciales durante las 6 semanas que se corresponden a su desarrollo, de acuerdo al plan de rotaciones estipulado por el profesor Adjunto responsable de este trayecto.
- Electiva: los alumnos podrán optar por realizar este trayecto formativo de 6 semanas de duración en alguno de los Servicios del Hospital Privado Universitario y Anexos dependientes, como así también en otro centro asistencial del país o del extranjero con el cual el IUCBC tenga Convenio para recibir alumnos en el marco de esta última etapa formativa de la carrera, de acuerdo al plan de rotaciones estipulado por el profesor titular de la PFO.

#### Artículo 5: INICIO DE LA PFO

Podrán iniciar la PFO los alumnos regulares de la carrera que tengan la totalidad de las 42 materias obligatorias del plan de estudios aprobadas. Podrán ingresar alumnos durante el primer (1º), tercer (3º) y quinto (5º) trayecto formativo de cada año lectivo, considerándose primer trayecto el que comienza en el mes de marzo.



### CAPÍTULO III - ACREDITACIÓN DE CADA TRAYECTO FORMATIVO Y

#### EVALUACIÓN FINAL DE LA PFO

##### Artículo 6: CONDICIONES DE REGULARIDAD DE CADA TRAYECTO FORMATIVO

Para alcanzar la regularidad de cada módulo el alumno deberá tener una asistencia del 80% y cumplir con las actividades que disponga cada trayecto formativo. En todas las rotaciones se exigirá puntualidad, compromiso, respeto por las normas de la institución hospitalaria, confidencialidad, asistencia con guardapolvo e identificación, vestimenta decorosa y buena conducta.

Aquellos/as estudiantes que no alcancen el porcentaje de asistencia requerido quedarán automáticamente libres y deberán cursarlo nuevamente.

##### Artículo 7: EVALUACIÓN FINAL DE CADA TRAYECTO FORMATIVO

La evaluación de cada trayecto será realizada por los profesores Adjuntos responsables, será de carácter continuo. Al final de cada rotación los alumnos serán evaluados con una valoración sumativa e integradora de habilidades y conocimientos adquiridos, debiendo aprobar con nota mínima de 6 (seis) puntos. La modalidad de evaluación será definida los siguientes aspectos:

- Calificación de contenidos
- Calificación por competencias
- Calificación conceptual
- Calificación por asistencia y participación

Los alumnos que no alcancen esta calificación, tendrán una instancia de recuperación hasta dos (2) semanas después de haber finalizado el trayecto no aprobado. Si no logra aprobar en esta última instancia deberá recurrar el citado trayecto.

##### Artículo 8: ACREDITACIÓN DEL TRAYECTO ELECTIVO

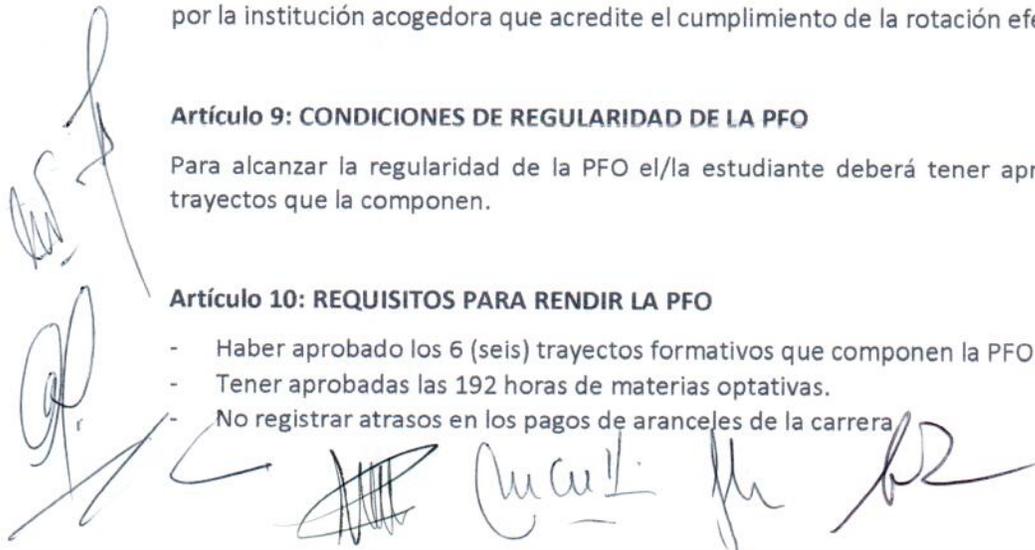
Cuando el alumno requiera la realización de un trayecto en otro centro asistencial externo al Hospital Privado Universitario de Córdoba, deberá presentar una carta de aceptación emitida por la institución acogedora a los fines de ser evaluada y aprobada por los Profesores Titulares. Al finalizar la rotación por el servicio o centro asistencial elegido por el alumno, si el centro elegido fuera externo al Hospital Privado Universitario de Córdoba, deberá presentar una certificación emanada por la institución acogedora que acredite el cumplimiento de la rotación efectuada.

##### Artículo 9: CONDICIONES DE REGULARIDAD DE LA PFO

Para alcanzar la regularidad de la PFO el/la estudiante deberá tener aprobado cada uno de los 6 trayectos que la componen.

##### Artículo 10: REQUISITOS PARA RENDIR LA PFO

- Haber aprobado los 6 (seis) trayectos formativos que componen la PFO.
- Tener aprobadas las 192 horas de materias optativas.
- No registrar atrasos en los pagos de aranceles de la carrera



### Artículo 11: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PFO

La PFO tendrá una Evaluación Final Integradora (EFI), a cargo de un Tribunal constituido por los profesores titulares y adjuntos de los diferentes trayectos de la PFO. Consistirá en un examen integrador que podrá adoptar la modalidad de una evaluación oral o escrita, podrá incluir uno o más de los trayectos formativos cursados, que deberá aprobarse con nota igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

Cada año se definirá la modalidad que adoptará el EFI, en función del grupo de alumnos y el desempeño evidenciado.

## CAPÍTULO IV - CUERPO DOCENTE DE LA PFO

### Artículo 12: CUERPO DOCENTE

La PFO estará a cargo de dos (2) profesores Titulares. Cada uno de los cinco (5) trayectos formativos dependerá de dos (2) Profesores Adjuntos, junto a un equipo docente integrado por Instructores Docentes (clínicos) en cantidad a definir de acuerdo a las necesidades que identifiquen los responsables del módulo. En tanto que el trayecto electivo será coordinado por los Profesores Titulares de la PFO.

### Artículo 13: PROFESOR TITULAR

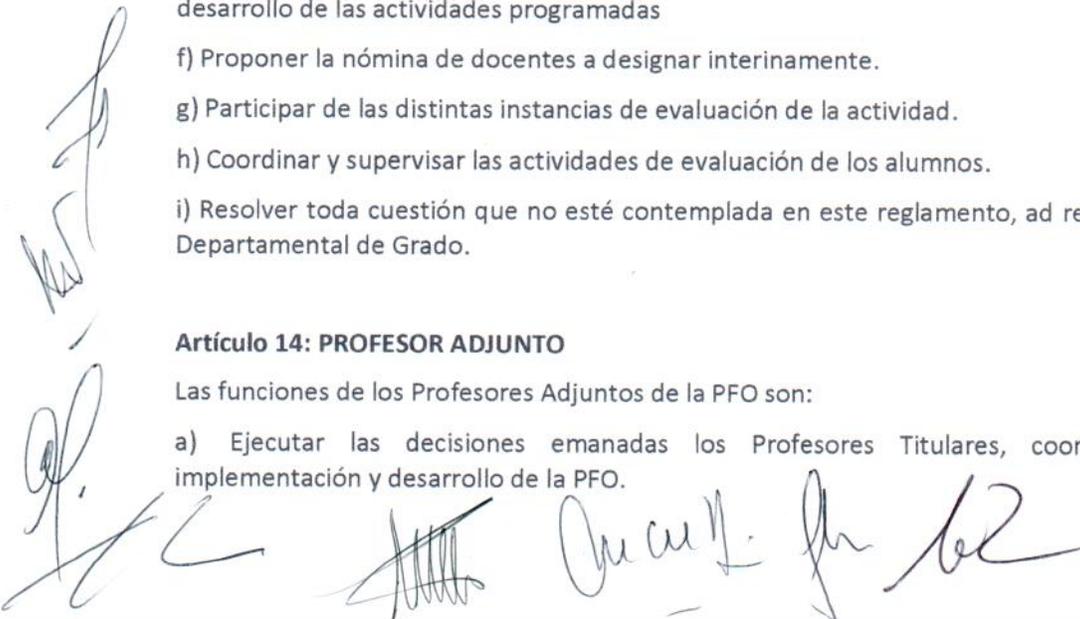
Las funciones de los Profesores Titulares son:

- a) Dirigir la gestión y supervisar el desarrollo de la Práctica Final Obligatoria para el logro de los objetivos propuestos.
- b) Llevar la coordinación académica y de los alumnos en las rotaciones y cursos de sexto año.
- c) Evaluar las actividades de los Profesores Adjuntos e Instructores Docentes y alumnos, a través de reuniones periódicas e instrumentos diseñados al efecto.
- e) Supervisar que los programas de la PFO estén elaborados en tiempo y forma, así como el desarrollo de las actividades programadas
- f) Proponer la nómina de docentes a designar interinamente.
- g) Participar de las distintas instancias de evaluación de la actividad.
- h) Coordinar y supervisar las actividades de evaluación de los alumnos.
- i) Resolver toda cuestión que no esté contemplada en este reglamento, ad referendum del Consejo Departamental de Grado.

### Artículo 14: PROFESOR ADJUNTO

Las funciones de los Profesores Adjuntos de la PFO son:

- a) Ejecutar las decisiones emanadas los Profesores Titulares, coordinando la correcta implementación y desarrollo de la PFO.



- b) Presentar el programa del módulo a su cargo en tiempo y forma.
- c) Organizar, coordinar y supervisar todos los aspectos administrativos y académicos inherentes al trayecto a su cargo en todas las unidades a su cargo que reciban alumnos.
- d) Mantener reuniones con los responsables de los servicios donde se cumplen las actividades docentes para evaluar el proceso de aprendizaje.
- e) Participar de la valoración, acreditación y auditoría de los servicios hospitalarios donde se realizan las rotaciones.
- f) Supervisar el proceso de aprendizaje de los alumnos, evaluando permanentemente su conducta y evolución.
- g) Evaluar al alumno al finalizar la rotación y en el examen final.

#### Artículo 15: INSTRUCTOR DOCENTE:

Los Instructores Docentes serán parte del equipo de salud de cada institución donde se realicen las rotaciones (hospitales y centros de salud). Aquel profesional que no acredite este antecedente, deberá contar con la autorización de los Profesores Titulares.

Serán sus funciones:

- 1) Organizar las situaciones de aprendizaje poniendo en juego una sólida formación profesional y diferentes estrategias docentes.
- 2) Entrenar a los alumnos rotantes en la aplicación concreta de los conocimientos adquiridos para la preservación, recuperación y rehabilitación de la salud de individuos y grupos humanos.
- 3) Orientar a los alumnos en la resolución y elaboración de conclusiones acerca de los problemas médicos-sociales, propios de los servicios donde se desempeñan.
- 4) Facilitar la adquisición de conductas necesarias para un adecuado ejercicio profesional: confianza en sí mismo, actitud permanente de comunicación y respecto hacia el paciente y su familia, disposición para el trabajo en equipo, etc.
- 5) Guiar a los estudiantes en actividades de investigación y en la resolución de problemas clínicos.
- 6) Alentar una clara disposición al estudio, la actualización y la autoevaluación permanente.
- 7) Estimular al alumno para la comprensión del sentido social de su tarea profesional.
- 8) Supervisar la marcha del proceso de aprendizaje, evaluado permanentemente la evolución de los alumnos.



Handwritten signatures of the signatories, including names like 'Cucull' and 'Jh'.